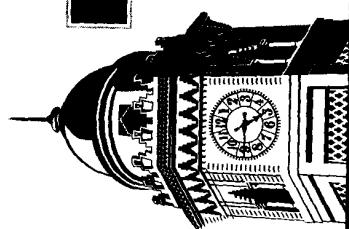


EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



VIERNES 27 ENERO 2012

45
CENTAVOS

25 ALEXANDR RENISOS / EL TELEGRÁFO

32 Páginas | Edición № 46.302 | Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S.A. CONCAVE, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S.A. CONCAVE**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de noviembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-LJDJC-G.10.0008393 el 3 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2010.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S.A. CONCAVE**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de enero de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LJDJC-G-12-0000286 de 19 de enero del 2012.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ruby Domingo Carpio Miró, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LJDJC-G-12-0000286 de 19 de enero del 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S.A. CONCAVE**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S.A. CONCAVE**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recada sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 19 de enero del 2012

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ene. 27-28-29 (87169)

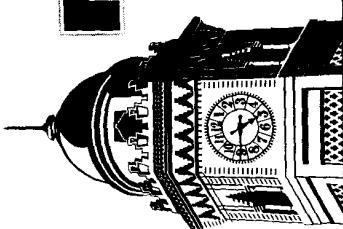
RECOMENDADO

27 ENERO 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EL TELEGRÁFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



SÁBADO 28 ENERO 2012

www.eltelegrafo.com.ec

32 Páginas | Edición No 46.303 | Ecuador

RECIBIDO

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES- La compañía CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo cantón Guayaquil, el 28 de noviembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-U-DJC-G.10.0000393 el 3 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2010.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de enero de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-12-0000286 de 19 de enero del 2012.

3.- OTORGANTE- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ruby Domingo Carpio Miró, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-12-0000286 de 19 de enero del 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia reciada sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO- El domicilio principal de la compañía es el cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 19 de enero del 2012

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

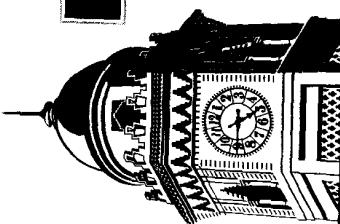
Ene. 27-28-29 (87169)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
2012

ZULU
MAY 11:16
2012
MAY 30 2012

EL TELEGRADO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



DOMINGO 29 ENERO 2012

45
AÑOS

www.eltelegrafo.com.ec

32 Páginas | Edición № 46.304 | Ecuador

El Telégrafo | domingo 29 de enero del 2012



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de noviembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.U.DJC.G.10.0008393 el 3 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2010.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de enero de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-12 0000286 de 19 de enero del 2012.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ruby Domingo Carpio Mifio, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-12 0000286 de 19 de enero del 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: El domicilio principal de la compañía es el cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 19 de enero del 2012

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ene. 27-28-29 (87169)

RECIBIDO

2012 JUNY 30 AM 11:17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.C.U. GUAYAQUIL
RECEPCIONADO